



## REGISTRO DE DECRETOS

0.3

Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 9 de diciembre de 2003.-

### VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 141/2003, y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/12/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

#### ----- DECRETA -----

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 141/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 05/12/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°:** 3027

abf

INTENDENTE MUNICIPAL  
Mar Chiquita (sello)

J. Beltrami  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Mar Chiquita (firma)



## Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. N° 561-IM-2003.-por el cual se consideran los reconocimientos de deuda de bonificación por antigüedad de los años en que se desempeñaron como concejales municipales los Sres. Alejandro Ruau, Carlos Roda y Rubén Chobadinegui y los sueldos anuales complementarios proporcionales a esa antigüedad en un todo de acuerdo al dictamen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Prov. de Buenos Aires;

Que es menester sancionar las correspondientes ordenanzas;

Por ello ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES  
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA.

**ARTICULO 1º: RECONÓCESE** la deuda de Pesos Ochocientos Dieciséis con Noventa y Dos Centavos (\$ 816.92) que mantiene la Comuna con el Sr. Rubén A. Chobadinegui, en concepto de diferencia Bonificación por Antigüedad año 2000 correspondiente a los períodos en que se desempeñó como Concejal Municipal, en un todo de acuerdo al dictámen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas, y diferencia Sueldo Anual Complementario, incluyendo aportes personales y patronales al Instituto de Previsión Social y Al Instituto de Obra Médico Asistencial.

**ARTICULO 2º:** El saldo al cierre del Ejercicio 2000 fue en:

FINALIDAD 1 – ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL

1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario	economía \$ 1.881.60
1.1.1.3.5.1. Antigüedad	\$ 0
1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social	\$ 0
1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistencial – economía	\$ 1.165.20.

**ARTICULO 3º: COMPENSACE** el exceso producido en:

FINALIDAD 1 – ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL

1.1.1.3.5.1. Antigüedad	\$ 647.27
1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social	\$ 84.15

con la economía producida en la siguiente partida:

FINALIDAD 1 – ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL

1.1.2.14.3.2. Otros	\$ 4.018.39.
---------------------	--------------

**ARTICULO 4º: RECONÓCESE** la deuda de Pesos Ochocientos Dieciséis con Noventa y Dos Centavos (\$ 816.92) que mantiene la Comuna con el Sr. Rubén A. Chobadinegui en concepto de diferencia Bonificación por Antigüedad Año 2001 correspondiente a los períodos en que se desempeñó como concejal municipal, en un todo de acuerdo al dictamen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas, y diferencia Sueldo Anual Complementario, incluyendo aportes personales y patronales al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial.

**ARTICULO 5º:** El saldo al cierre del Ejercicio 2001 fue en:

FINALIDAD 1 – ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL

1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario – economía	\$ 5.423.04
1.1.1.3.5.1. Antigüedad economía	\$ 4.709.11
1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social economía	\$ 889.29
1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistencial economía	\$ 17.69.-

**ARTICULO 6º: COMPENSACE** el exceso producido en:-----

----- FINALIDAD 1 – ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL

1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistencial \$ 13.87

con la economía producida en la siguiente partida:

----- FINALIDAD 1 – ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL

1.1.1.4.3. A Otros Organismos Previsionales y Asistenciales \$ 1.817.50.--

**ARTICULO 7º: RECONÓCESE** la deuda de Pesos Ochocientos Dieciséis con Noventa y Dos Centavos (\$ 816.92) que mantiene la Comuna con el Sr. Rubén A. Chobadindegui en concepto de diferencia Bonificación por Antigüedad año 2002, correspondiente a los períodos en que se desempeñó como concejal municipal, en un todo de acuerdo al dictámen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas, y diferencia Sueldo Anual Complementario incluyendo aportes personales y patronales al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial.-----

**ARTICULO 8º:** El saldo al cierre del Ejercicio 2002 fue en:-----

----- FINALIDAD 2 – SALUD PUBLICA

PROGRAMA 3 – SALUD E HIGIENE

1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario economía \$ 662.19

1.1.1.3.5.1. Antigüedad economía \$ 1.440.02

1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social \$ 0

1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistencial \$ 0.-----

**ARTICULO 9º: COMPENSACE** el exceso producido en:-----

----- FINALIDAD 2 – SALUD PUBLICA

PROGRAMA 3 – SALUD E HIGIENE

1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social \$ 84.15

1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistencial \$ 31.56

con la economía producida en la siguiente partida:

----- FINALIDAD 2 – SALUD PUBLICA

PROGRAMA 3 – SALUD E HIGIENE

1.1.1.4.3. A Otros Organismos Prev. Y Asistenciales \$ 281.70.-

**ARTICULO 10º:** La Contaduría Municipal procederá a contabilizar la deuda reconocida en el artículo 1º, 4º y 7º con débito a Saldo de Ejercicios Anteriores y con crédito a Deuda Flotante.-----

**ARTICULO 11º:** Comuníquese a quienes corresponda, Regístrese y Archívese.-----

**ORDENANZA N° 141/2003.-**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

  
OSCAR E. SOSA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ARNOLDO H. MASSON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE